

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2024-00022-00

1°. Téngase por subsanada en término esta demanda.

2°. Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos previstos por el art. 25 del C.P.T.S.S., se admite a trámite la anterior demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por **LIDA JANNET RODRIGUEZ DELGADO**, contra la **EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES CLEAN JOUSE S.A.S.**, representada legalmente por JHON SANDRO QUINTERO TARAZONA.

3°. Practíquese la notificación frente a la persona jurídica demandada, en la forma y términos previstos en los arts. 291 del C. G. del P., y 29 del C. P. T. S.S., **Ó** art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

4°. Una vez trabada la Litis, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista por el art. 72 del C. P. T. y de la S.S., en concordancia con el art. 77 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Eva Ximena Ortega Hernández

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94cee01bca89e41e5b759edbf55ffbe812ab8717ddaee06d631a8e70dbc918d**

Documento generado en 12/03/2024 05:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>